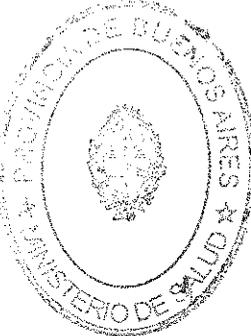


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 DIC. 2016



VISTO el expediente N° 2900-22326/16 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se propician las designaciones para la cobertura de los cargos en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar la designación de María Lorena STORNELLI se afectará la vacante producida por aceptación de renuncia de Marta Susana HERNANDEZ, dispuesta por Decreto N° 1996/15;



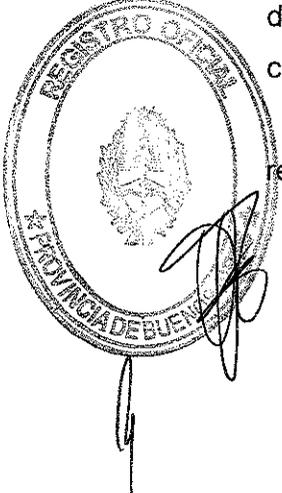
Que los profesionales cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2016 – Ley N° 14807;

Que las funciones de director asociado integran la carrera médico hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que lo expuesto encuadra en las previsiones del artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16, de modo tal que corresponde autorizar el nombramiento mencionado;

Que por razones fundadas de servicio y necesidades operativas de gestión, las designaciones tendrán efecto a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que asimismo es procedente reservar los cargos en los que revistan los profesionales, como así también las funciones que poseen;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que asimismo resulta necesario aceptar las renunciaciones en los cargos que poseen diferentes profesionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como así también limitar, las reservas de cargos y funciones que poseen los mismos;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, dicha dependencia informó que los profesionales de referencia no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

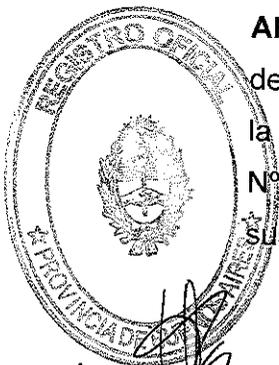
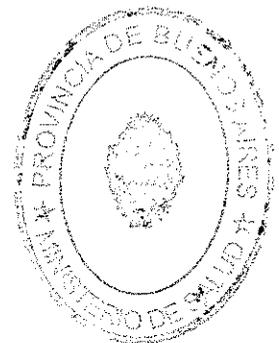
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

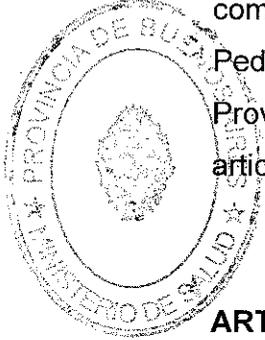
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Silvana

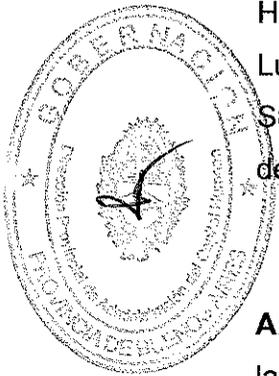


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

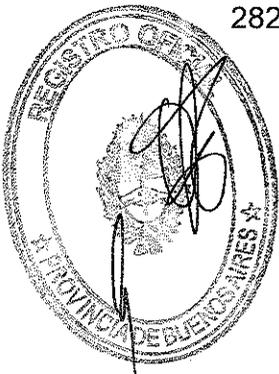
Rita BENCINI (D.N.I. 11.897.102 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 282.494), como Directora Asociada, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 1° del Decreto N° 2224/14.



ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la reserva del cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Pediátrica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, manteniendo el bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 2224/14.



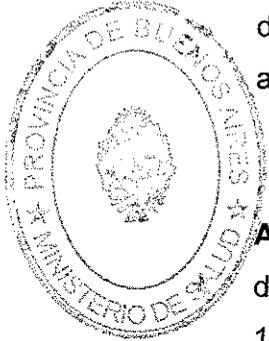
ARTICULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la reserva de las funciones de Jefe de Sala Cirugía Cardiovascular – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 2282/13, por parte de Silvana Rita BENCINI (D.N.I. 11.897.102 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 282.494), agente del citado establecimiento.



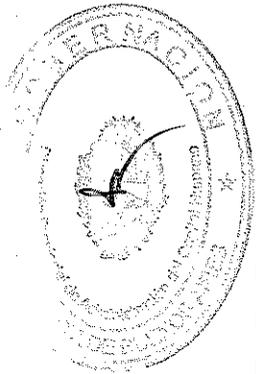
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

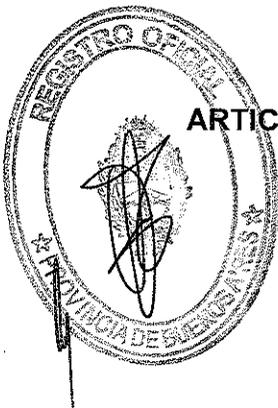
ARTÍCULO 4°. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.



ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Silvina PRATES (D.N.I. 18.484.043 – Clase 1967 – Legajo de Contaduría 318.099), agente del establecimiento precitado.



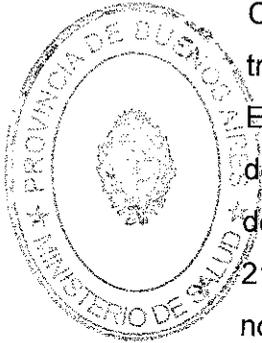
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo precedente, reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "B" – Especialidad: Neumonología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del citado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



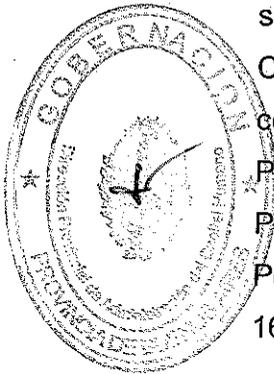
ARTÍCULO 7°. Establecer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, hasta el 15

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

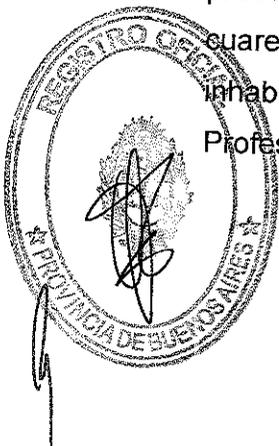
de abril de 2017, Silvina PRATES (D.N.I. 18.484.043 – Clase 1967 – Legajo de Contaduría 318.099), reserva las funciones de Jefe de Sala Laboratorio Pulmonar - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 2136/13, en razón de la designación como Directora Asociada del precitado nosocomio.



ARTÍCULO 8°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Maria del Carmen VIVERA (D.N.I. 12.350.210 - Clase 1956 – Legajo de Contaduría 278.961), como Directora Asociada, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fuera designada mediante el artículo 3° del Decreto N° 1637/14.



ARTÍCULO 9°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, la reserva del cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la



Poder Ejecutivo

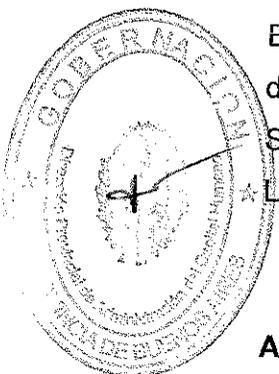
Provincia de Buenos Aires

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

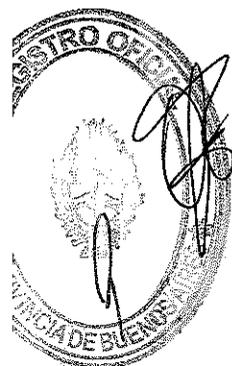


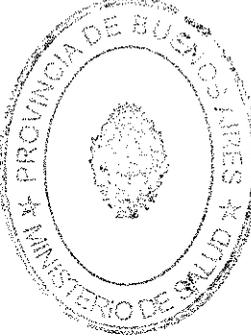
ARTÍCULO 10. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.

ARTÍCULO 11. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Marta Viviana ALTINIER (D.N.I. 16.532.227 - Clase 1963 – Legajo de Contaduría 323.356).



ARTÍCULO 12. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la profesional que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital “B” - Especialidad: Clínica Pediátrica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*


ARTÍCULO 13. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que hasta el 28 de mayo de 2017, Marta Viviana ALTINIER (D.N.I. 16.532.227 - Clase 1963 – Legajo de Contaduría 323.356), reserva las funciones de Jefe de Servicio Internación General - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 2589/13, en razón de la designación como Directora Asociada del precitado nosocomio.



ARTÍCULO 14. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 29 de febrero de 2016, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Carlos Francisco BIANCHI (D.N.I. 25.312.545 - Clase 1977 – Legajo de Contaduría 341.399), como Director Asociado, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para el cual fuera designado mediante el artículo 3° del Decreto N° 1581/09.

ARTÍCULO 15. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.



ARTÍCULO 16. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del

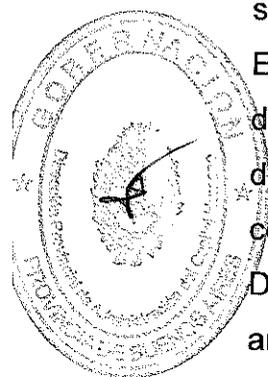
Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

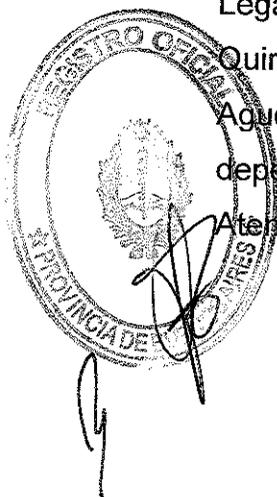
1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Horacio Daniel RIVAS (D.N.I. 12.506.675 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 287.419).



ARTÍCULO 17. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que el profesional que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

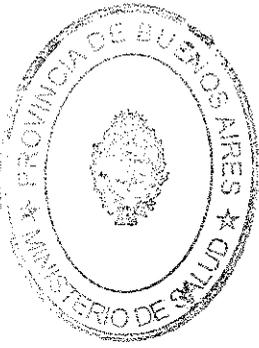


ARTICULO 18. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que hasta el 26 de diciembre de 2016, Horacio Daniel RIVAS (D.N.I. 12.506.675 - Clase 1958 - Legajo de Contaduría 287.419), reserva las funciones de Jefe de Servicio Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que le fueran asignadas por concurso

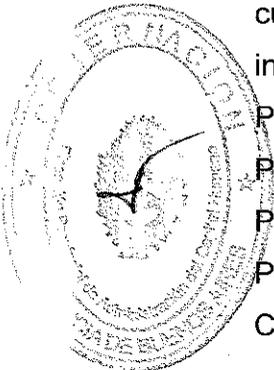


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

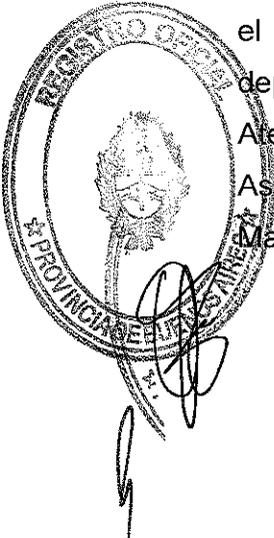
mediante Resolución N° 5888/12, en razón de la designación como Director Asociado del precitado nosocomio.



ARTÍCULO 19. Autorizar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la designación dispuesta por el presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso d) del Decreto N° 618/16.



ARTÍCULO 20. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Directora Asociada -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a María Lorena STORNELLI (D.N.I. 21.706.791 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 331.765).



ARTÍCULO 21. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la profesional que se menciona en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Contador Público Agregado – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata dependiente de la Dirección y Subsecretaría precitada,

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 22. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 23. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1675

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires